



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SEDE BOGOTÁ

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 01 DEL 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y MARIA HORTENCIA SANDOVAL PARRA**

Entre los suscritos a saber: **LUZ AMPARO FAJARDO URIBE**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 35.404.224 expedida en Zipaquirá, quien obra como Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, quien actúa en su calidad de delegada para la función contractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-Sede Bogotá, ente universitario autónomo del orden nacional, regida por el Decreto 1210 de 1993, debidamente delegado para suscribir esa clase de contratos según Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD y por la otra, **MARIA HORTENCIA SANDOVAL PARRA** identificada con la cedula de ciudadanía número 39.756.900 de Bogotá, quien se denominara LA ARRENDATARIA, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

Que mediante comunicación B.UACH-035-18 el Jefe de la Unidad Administrativa solicitó al comité de contratación la recomendación ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato No 01, en razón a que se requiere continuar prestando el servicio de copiado para estudiantes, profesores y las diferentes áreas administrativas de la Facultad. Se hace necesario aclarar que, conforme al plazo pactado inicialmente en el contrato, la fecha de inicio rige a partir del día 06 de Marzo de 2017 con fecha de finalización 06 de Marzo de 2018.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERO. PLAZO:** Prorrogar la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento No. 01 de Marzo de 2017, en el sentido de extender su fecha de finalización al día 12 de Julio de 2018.

**SEGUNDO. UNIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE CLÁUSULAS:** El presente otrosí hace parte integral del Contrato de Arrendamiento No. 01 de Marzo de 2017, modificándolo específicamente en la cláusula mencionada; los demás aspectos contemplados en el mismo seguirán teniendo pleno vigor y efecto.

**TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere constitución y aprobación de la garantía pactada. Una vez legalizado por las partes, la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas, procederá a su publicación del presente otrosí en la página web de LA UNIVERSIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su legalización.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Marzo de 2018.



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
SEDE BOGOTÁ

**LUZ AMPARO FAJARDO URIBE**

Decana de la Facultad de Ciencias Humanas  
Universidad Nacional de Colombia

**MARIA HORTENCIA SANDOVAL PARRA**

Arrendataria